



# Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 131-2022-MDM

*Majes, 19 de Agosto del 2022*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Expediente N° 000036603-2022 que contiene el Oficio N° 673-2022-P-CSJAR-PJ suscrito por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Informe N° 0000109-2022/UCP/SGAYF/MDM del Encargado de la Unidad de Control Patrimonial; Informe N° 120-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Dictamen N° 000140-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 052-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000508-2022/A/MDM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otros: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Oficio N° 673-2022-P-CSJAR-PJ suscrito por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa presenta proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Majes", para su conocimiento y revisión correspondiente.

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre las partes, que les permitan aunar esfuerzos para desarrollar acciones conjuntas en consideración a la interrelación que mantienen en el ámbito del departamento de Arequipa, respecto a la prestación de los servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas instituciones de contribuir a la seguridad jurídica en el distrito de Majes.

Que, mediante Informe N° 0000109-2022/UCP/SGAYF/MDM del Encargado de la Unidad de Control Patrimonial opina favorablemente para su suscripción del convenio en referencia, sugiriendo además que se establezca el plazo de vigencia del mismo y determinar el pago de los servicios básicos.

Que, mediante Dictamen N° 000140-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a que es procedente elevar el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, evalúe aprobar el Convenio Marco de

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866

Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital de Majes, considerando lo informado por la Unidad de Control Patrimonial; y debiendo autorizarse al Titular del Pliego la suscripción del mismo.

Que, mediante Dictamen N° 0052-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, es de la opinión declarar procedente elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, evalúe aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital de Majes, considerando lo informado por la Unidad de Control Patrimonial; y debiendo autorizarse al Titular del Pliego la suscripción del mismo.

Que, el artículo 41º, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Majes; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción del convenio aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el plazo de vigencia es a apartir de la suscripción del convenio y hasta el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con el Encargado de la Unidad de Control Patrimonial y las áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO QUINTO.- PONGASE** de conocimiento a las entidades pertinentes, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, Unidad de Control Patrimonial y demás áreas competentes conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Peña  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grdvas Condori  
SECRETARIO GENERAL